



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, cuatro (04) de septiembre de dos mil trece (2013)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2012 00073 00**

Demandante: GONZALO RUIZ PEREZ

Demandados: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Mediante escrito presentado el dieciséis (16) de agosto de 2013 (fol. 344-352), la Doctora Andrea Patricia Cantillo Padrón, en su calidad de apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de fecha nueve (09) de agosto de 2013 (fol. 318-338), la cual quedó notificada el día catorce (14) de agosto de 2013.

En relación al recurso de apelación, el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 243.- Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:

- 1. El que rechace la demanda.
..."*

A la luz de la norma arriba citada, y atendiendo a que el recurso de apelación fue presentado dentro del término legal otorgado para ello se **DISPONE**,

1°.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia de fecha nueve (09) de agosto de 2013.

2°.- Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, por conducto de la Oficina Judicial de Sincelejo (Sucre), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ